

**DECRETO No. 045**  
04 de Marzo de 2026

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNAN LOS CLAVEROS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PALMIRA EN EL PROCESO DE ELECCIÓN AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y DE LAS CONSULTAS INTERNAS E INTERPARTIDISTAS, QUE SE REALIZARÁN EL 08 DE MARZO DE 2026”**

El Alcalde Municipal de Palmira, Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución de 1991, Ley 1551 del 2012” por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, especialmente lo establecido Decreto Nacional 2241 de 1986, por el cual se adopta el Código Electoral y

**CONSIDERANDO.**

Que la Registraduría Nacional del Estado Civil, mediante Resolución No 2581, de fecha 05 de marzo del 2025 “por el cual se fija el calendario electoral para las elecciones de Congreso de la República, que se realizarán el 08 de marzo de 2026”, y la Resolución No 14948 de fecha 01 de diciembre del 2025 “por el cual se establece el calendario electoral para la realización de las consultas populares, internas o interpartidistas de los partidos, movimientos políticos con personería jurídica y/o grupos significativos de ciudadanos para la toma de decisiones o escogencia de candidatos a la Presidencia de la República, a realizarse el 08 de marzo de 2026.”

Que el artículo 147 del Decreto Nacional No 2241 de 1986, Código Electoral, establece que “en las oficinas del Consejo Nacional Electoral, de las Delegaciones del Registrador Nacional del Estado Civil y de las Registradurías Distritales, Municipales y Auxiliares habrá arcas triclaves en las cuales se depositarán los documentos electorales que deban ser objeto de escrutinio. Las arcas triclaves serán suministradas así: La del Consejo Nacional Electoral, por la Registraduría Nacional del Estado Civil; las de las Delegaciones del Registrador Nacional del Estado Civil, por las gobernaciones o por las mismas Delegaciones y las de las Registradurías Distritales, Municipales o Auxiliares, por las Alcaldías o por las mismas Registradurías”.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece que “...La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (...)”.

Que el artículo 148, del Decreto Nacional No 2241 de 1986, Código Electoral, establece que “serán claveros de las arcas triclaves: del Consejo Nacional Electoral. Su Presidente, Vicepresidente y Secretario; de la Delegación del Registrador Nacional, el Gobernador o su Delegado y los dos (2) Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil; de las Registradurías Distritales y de las ciudades con más de cien mil (100.000) cédulas vigentes, el Alcalde, el Juez Municipal y una de los dos (2) Registradores Distritales o Municipales; de las demás Registradurías del Estado Civil, el Alcalde, el Juez Municipal y el respectivo Registrador. y a las Registradurías Auxiliares, un delegado del Alcalde, un Juez designado por el Tribunal Superior y el Registrador Auxiliar.”

Que la Registraduría Especial del Estado Civil de Palmira informó lo relacionado con el tipo de comisión, zonas, puestos, números de mesas para tenerse como base en lo asignación de los Claveros para las Comisiones Zonales y Municipal así:



Alcaldía de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

**DECRETO**

TRD-2026-100.4.045

CONFORMACIÓN COMISIONES ESCRUTADORAS ELECCIONES CONGRESO 2026				
MUNICIPIO	TIPO COMISIÓN	ZONA ELECTORAL	PUESTOS	MESAS
PALMIRA	MUNICIPAL	01 A LA 99	87 PUESTOS	885
	ZONAL 1	1	01 Y 02	42
	ZONAL 2	1	03 AL 06	43
	ZONAL 3	1 - 2	Zona 1 (07-08) Zona 2 (01)	48
	ZONAL 4	2	02 Y 03	31
	ZONAL 5	2	04 Y 05	50
	ZONAL 6	2 - 3	Zona 2 (06-07) Zona 03 (01-03)	50
	ZONAL 7	3	04 AL 06	51
	ZONAL 8	3 - 4	Zona 3 (Puesto 7) Zona 4 (Puesto 1)	43
	ZONAL 9	4	02 AL 06	44
	ZONAL 10	5	01 AL 05	49
	ZONAL 11	6	01 AL 03	34
	ZONAL 12	6	04 Y 05	38
	ZONAL 13	7	01 Y 02	44
	ZONAL 14	7 - 8 Y 98	Zona 7 (03-04) Zona 8 (01-02) Zona 98	49
	ZONAL 15	9	01 AL 05	39
	ZONAL 16	10	01 Y 02	49
	ZONAL 17	10 - 90	Zona 10 (03-04) y Zona 90	34
	ZONAL 18	99	01 AL 08	38
	ZONAL 19	99	10 AL 40	34
	ZONAL 20	99	41 AL 49	37
ZONAL 21	99	50 AL 78	38	

Que con el objeto de garantizar la organización de los procesos electorales y asegurar que las votaciones traduzcan la expresión libre, espontánea y auténtica de los ciudadanos y que los escrutinios sean reflejo exacto de los resultados de la voluntad del elector expresada en las urnas, y con el propósito de proteger el ejercicio del derecho al sufragio, otorgar plenas garantías a los ciudadanos en el proceso electoral y actuarán con imparcialidad, de tal manera que ningún partido o grupo político pueda derivar ventaja sobre los demás, en las elecciones Congreso de la República, se hace necesario que se delegue la función de claveros, en el Municipio de Palmira, Valle del Cauca, de conformidad con lo plasmado en el Decreto Nacional No. 2241 de julio 15 de 1986, en concordancia con lo establecido en la Ley 1475 de julio 14 de 2011.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** como claveros en el Municipio de Palmira, Valle del Cauca, para que actúen en las elecciones al Congreso de La República, que se realizarán el 08 de marzo de 2026, a los siguientes funcionarios:

# Comisión	NOMBRE	APELLIDOS	CÉDULA	TELÉFONO	CORREO PERSONAL	CORREO INSTITUCIONAL	DEPENDENCIA
------------	--------	-----------	--------	----------	-----------------	----------------------	-------------



SC-CER418793

1	Daniela	Coronado Racines	1,006,258,167	3152613285	coactivodaniela@gmail.com	henry.martinez@palmira.gov.co	Secretaría Hacienda
2	Diana Vanessa	Arcila Echeverry	1,113,640,405	3154581747	diana.arcila@palmira.gov.co	diana.arcila@palmira.gov.co	Secretaría de Educación
3	Claudio Fernando	Sandoval	16,686,641	3005465284	claudio.sandoval@palmira.gov.co	claudio.sandoval@palmira.gov.co	Secretaría de Infraestructura
4	Diego Fernando	García Duque	14,575,595	3043802168	diegofdo232@hotmail.com	diegof.garcia@palmira.gov.co	Secretaría de Integración
5	Estefhany	Sánchez Mejía	1,113,642,409	3167551076	est.sanchezm@gmail.com	estefhany.sanchez@palmira.gov.co	Secretaría de Cultura
6	Diego Fernando	Mosquera Montoya	1,113,635,694	3103727356	diego.mosquera017@gmail.com	diego.mosquera@palmira.gov.co	Secretaría Jurídica
7	Joan Sebastián	Castro Luna	1,113,675,304	3165139684	joan.sebastian8695@gmail.com	joan.castro@palmira.gov.co	Secretaría de Integración
8	Gustavo	Guerrero	1,006,361,598	3222646574	gustavo.guerrero@palmira.gov.co	gustavo.guerrero@palmira.gov.co	Secretaría de Infraestructura
9	Yamil David	Rendón Bello	94,512,627	3186660072	yamil.rendon@palmira.gov.co	yamil.rendon@palmira.gov.co	Dirección de Emprendimiento
10	Lady Johana	Lizcano Ospina	29,675,257	316324004	Johannalizcano@gmail.com	Johannalizcano@gmail.com	Dirección de Emprendimiento
11	José Luis	Vivas	16,253,275	3154135215	oficinavirtualdepremsa@gmail.com	jose.vivas@palmira.gov.co	Dirección de Comunicaciones
12	Lina Yiseth	Guzmán Rodríguez	1,143,944,120	3102399592	lina.gr.88@gmail.com	lina.guzman@palmira.gov.co	Secretaría Agropecuaria
13	Andrés Felipe	Martínez Villa	1,144,058,605	3014442364 3017009877	Andres.felipe.martinez.18@gmail.com	andres.martinez@palmira.gov.co	Secretaría Agropecuaria
14	José Manuel	López González	1,114,731,665	3108912377	josem.lopez@palmira.gov.co	josem.lopez@palmira.gov.co	Secretaría de Participación
15	Luisa María	Caicedo López	1,006,288,586	3166803290	luisama200@hotmail.com	luisa.caicedo@palmira.gov.co	Dirección de Contratación
16	Paola Andrea	Bermúdez Martínez	34,672,630	3146674824	paola.bermudez@palmira.gov.co	paola.bermudez@palmira.gov.co	Sec. Planeación
17	José Luis	García Segura	1,010,211,667	3158837554	josel.garcia@palmira.gov.co	josel.garcia@palmira.gov.co	Secretaría de Participación
18	Otoniel	Moreno Albarán	16,269,537	3164068445	otonielmorano_cali@yahoo.es	otonielmorano@palmira.gov.co	Secretaría Hacienda
19	Luz Marina	Ramírez Villegas	1,144,166,048	3135586692	luz.ramirez@palmira.gov.co	luz.ramirez@palmira.gov.co	Sec. Desarrollo Institucional
20	Alberto León	Zapata Rueda	71,610,509	3217996012	albertozapatarueda@gmail.com	alberto.zapata@palmira.gov.co	Sec. Planeación
21	Andrea	Beltrán Cruz	1,144,101,945	3057534954	andreabc105@gmail.com	andrea.beltran@palmira.gov.co	Dirección de Contratación
M	Ana Inés	Salas Torres	31,161,233	3219125151	ana.salas@palmira.gov.co	ana.salas@palmira.gov.co	Dirección Control Interno
23	Ana Marcela	Mendoza Jiménez	1,118,308,493	3136970491	ana.mendoza@palmira.gov.co	ana.mendoza@palmira.gov.co	Secretaría General
24	Yeison Julián	Garzón Díaz	1,151,952,723	3145715732	yigarzon@gmail.com	yeison.garzon@palmira.gov.co	Secretaría Jurídica
25	Manuel Ernesto	Males Ortiz	1,143,829,717	3224149265	manuel.males@palmira.gov.co	manuel.males@palmira.gov.co	Secretaría de Educación
26	Victoria Estela	Meneses Pardo	1,130,619,849	3006839648	victory0730@gmail.com	victoria.meneses@palmira.gov.co	Secretaría de Cultura
27	Camila	Ramírez Villegas	1,144,186,844	3133036144	camila.ramirez@palmira.gov.co	camila.ramirez@palmira.gov.co	Secretaría General

**ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR** a la Subsecretaría de Gestión de Talento Humano, la comunicación a los funcionarios designados en el artículo primero del presente decreto, la designación aquí realizada, para que se presenten el día 08 de marzo del 2026, en el sitio de escrutinio, Instalaciones del **Coliseo de Ferias Álvaro Domínguez Vallecilla**, carrera 24 # 19-00 de Palmira, para cumplir su función en los términos, condiciones, horarios y fechas asignadas por la Registraduría Nacional del Estado Civil, para lo cual no hay fecha determinada ya que depende de la finalización del escrutinio.



Alcaldía de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**

**DECRETO**

TRD-2026-100.4.045

**ARTÍCULO TERCERO: COMUNÍQUESE** el contenido del presente decreto al Registrador Municipal del Estado Civil y al Personero Municipal, para lo de sus competencias.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones del orden Municipal que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Palmira – Valle del Cauca, a los cuatro (04) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

**VÍCTOR MANUEL RAMOS VERGARA**  
Alcalde Municipal

Proyecto: Carlos Alberto Arias Contreras – Contratista Secretaría de Gobierno  
Revisó: León Felipe Vergara García- Profesional Universitario Secretaría de Gobierno  
Sergio Andrés Díaz Pinto – Profesional Especializado – Secretaría Jurídica  
Ricardo Caicedo Quintero – Secretario de Gobierno  
Jorge Eliecer Corral Aramburo – Secretario Jurídico  
Aprobó: Víctor Manuel Ramos Vergara – Alcalde

